

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: Agosto 2023
		Pag: 1 de 21

PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS

Redactó:	Editó:	Aprobó:
Gonzalo Rodríguez Martin	Alejo H. Beorlegui	Comité Ejecutivo

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 2 de 21

Historial de Revisiones

N° de Versión	Modificación Realizada
2	2.7.5 – 2.10
3	Se agrega Pto. 8 - Homologaciones
4	2.3.1 – 2.8.2 – 2.8.3 – Cap 7
5	2.4.5/6 – 2.4.9/10 – 2.5 – 2.7.2/3 – 2.10.2 – 3.3 – 4.21 – 4.24 – 5.14 – 6.4 – 6.12 – 7.4 – 7.6
6	Se cambian siglas a AATEAC

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 3 de 21

ÍNDICE

		Pág
1.	Objetivo	4
1.1.	Ámbito de Aplicación	4
1.2.	Alcance	4
1.3.	Sujetos Obligados	4
1.4.	Del “Debe” y “Debería”	5
2.	Procedimientos generales de certificación	6
2.1.	Selección de candidatos	6
2.2.	Administrativo	6
2.3.	Formación	6
2.4.	Programa	6
2.5.	Instructor	7
2.6.	Evaluación	7
2.7.	Documentos AATEAC	8
2.8.	Apelaciones y querellas	9
2.9.	Registros	9
2.10	Centros de Formación	10
3.	Selección del EPP	11
3.1.	Fundamentación	11
3.2.	Indumentaria de seguridad laboral	11
3.3.	Equipos de seguridad para trabajos en suspensión	12
4.	Requisitos de certificación Nivel I	13
5.	Requisitos de certificación Nivel II	15
6.	Requisitos de certificación Nivel III	17
7.	Requisitos de certificación Nivel Evaluador AATEAC	18
	7.1.1. Calificaciones del Instructor	18
	7.11. Calificaciones del Evaluador	18
8.	Homologaciones	20

1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo proporcionar los criterios de evaluación a los candidatos que requieran los certificados AATEAC como operarios Técnicos en Acceso por Cuerdas (TAC) en todos sus niveles. Este documento deberá utilizarse en conjunto con el documento *Sistemas de seguridad industrial para acceso por cuerdas AATEAC* como guía de normativa y de recursos conceptuales.

1.1 Ámbito de aplicación

El *Programa de certificación para técnicos en acceso por cuerdas*, se aplicará en todo el ámbito de la República Argentina y donde desarrollen su actividad los Técnicos en Acceso por Cuerdas AATEAC o los candidatos que soliciten una certificación profesional homologada.

1.2. Alcance

1.2.1 El programa de certificación AATEAC está destinado a todo personal competente cuyo trabajo específico requiera de destrezas y habilidades en las técnicas de acceso por cuerdas que se apliquen en la industria. Los cursos de formación AATEAC tienen por objeto establecer una base mínima de conceptos y competencias técnicas que deberá cumplir exitosamente un candidato en sus distintas nivelaciones referidas directamente con las técnicas de acceso por cuerdas.

1.2.3. Este documento trata las habilidades y los requisitos de certificación, mínimos y propios, que un operario debe cumplir como profesional en los trabajos de acceso por cuerdas, métodos de trabajo, técnicas de progresión, técnicas de izado de cargas, de rescate y no trata otros métodos específicos de trabajo industrial, de mantenimiento o de inspección.

1.2.4. Este documento no pretende tratar todos los criterios que pudieran aplicar a todos tipos de trabajos de acceso por cuerdas. Las empresas de servicios de acceso por cuerdas y los empleadores de operarios técnicos autónomos deben evaluar el trabajo a realizarse en conjunto con los TAC N3 y estar listos para proporcionar formación complementaria según la especialidad técnica que corresponda. El empleador debería realizar evaluaciones adicionales necesarias para verificar si un TAC es apto para un trabajo específico determinado de acuerdo a su nivel de formación AATEAC.

1.3. Sujetos obligados

Todos los operarios TAC y los candidatos que soliciten homologación o renovación de las certificaciones AATEAC, están sometidos al cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades emergentes del presente documento, reconociendo los siguientes Niveles de Formación:

1.3.1. TAC Nivel I (Básico): Profesional en Acceso por Cuerdas Industrial.

Persona con capacitación, destreza y calificaciones apropiadas para realizar trabajos verticales en industria mediante las técnicas de acceso por cuerdas, cambios en posicionamiento o progresión, acceso por anclaje, izado de cargas y rescates simples, bajo la dirección directa de un responsable TAC N2 o Supervisor TAC N3.

1.3.2. TAC Nivel II (Intermedio): Responsable de Sistemas de anclajes de seguridad (SAS). Persona con capacitación, experiencia y calificaciones apropiadas para llevar a cabo la instalación y fijación de anclajes y líneas de anclaje, del tendido de cuerdas, y que posee, además, las destrezas necesarias para llevar a cabo rescates complejos en los trabajos verticales en industria, bajo la dirección de un Supervisor TAC N3.

1.3.3. TAC Nivel III (Avanzado): Supervisor de Sistemas de Seguridad Industrial.

Persona con capacitación, experiencia y calificaciones apropiadas para asumir la responsabilidad, de supervisar a otros técnicos de trabajos verticales, y que es capaz de diseñar, analizar y evaluar en su totalidad los sistemas de seguridad Industrial y que cuenta con el conocimiento y la experiencia para dirigir y llevar a cabo las operaciones de rescates avanzados.

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 5 de 21

1.4. Del “Debe” y “Debería”

Todas las disposiciones son *obligatorias* cuando se usa el verbo “*debe*” o su *plural* y son *recomendadas* cuando se usa el verbo “*debería*” o su plural.

2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CERTIFICACIÓN (PGC)

2.1. Selección de candidatos (SL)

- 2.1.1. Los trabajos de acceso por cuerdas requieren de maniobras y habilidades técnicas específicas por lo cual los candidatos a la certificación AATEAC deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- 2.1.2. Aptitud y actitud frente a las destrezas y a la acción de los trabajos.
- 2.1.3. Habilidad.
- 2.1.4. Confianza para trabajar en altura o en lugares expuestos, pero no de manera extrema o imprudente.
- 2.1.5. Gestión de grupos: Confianza de Roles, Accionar Responsable y trabajo en equipo
- 2.1.6. Buena Salud: Aptitudes y limitaciones psicofísicas para el desempeño de los trabajos de acceso por cuerdas.

2.2. Administración (AD)

- 2.2.1. Es obligación de los candidatos, para acceder a los certificados AATEAC, la presentación de los siguientes requisitos debidamente rellenados y a modo de documentación legal:
- 2.2.2. Formulario de Inscripción con Datos Personales, Foto 4x4 y Timbrado. (FM1)
- 2.2.3. Comprobante de DNI y constancia de CBU completo. (Edad mínima 18 años)
- 2.2.4. Currículum personal (CV) o bitácora de trabajo AATEAC (BT)
- 2.2.5. Listado de equipos de seguridad a su cargo. (EPP)
- 2.2.6. Certificado de aptitud Psicofísica mediante Certificado Médico. (CM)
- 2.2.7. Seguro de accidentes personales para trabajos en Altura. (AP)
- 2.2.8. Declaración jurada (DJ) mediante Carta de Responsabilidad y Firma del solicitante.

2.3. Formación (FR)

- 2.3.1. Los trabajos verticales llevados a cabo bajo protocolos AATEAC sólo pueden realizarse por personas competentes, debidamente capacitadas y con experiencia comprobable, en relación a los niveles de formación apropiados. Para ello AATEAC ha desarrollado un programa de certificación basado en un esquema gradual y establecido por los siguientes niveles: (Disp.1.3)
 - Nivel 1: TAC Profesional en Acceso por Cuerdas Industrial
 - Nivel 2: TAC Responsable de Sistemas de Anclajes de Seguridad (SAS)
 - Nivel 3: TAC Supervisor de Trabajos de Acceso por Cuerdas Industrial
 - Nivel 3I: TAC Instructor de Acceso por Cuerdas
 - Nivel 3E: TAC Área pedagógica de Formación y Evaluación (Instructor evaluador)

2.4. Programa (PG)

- 2.4.1. Para convertirse en un Técnico en Acceso por Cuerdas (TAC) AATEAC, los candidatos deben realizar con éxito, un curso de formación Nivel 1 que será dictado por instructor Nivel 3I o un técnico de Nivel superior Práctica Profesional (P.P) Nivel 1.
- 2.4.2. Los cursos finalizarán con una evaluación mediante un examen escrito y un examen práctico que supervisará un instructor evaluador AATEAC.
- 2.4.3. Los exámenes deben estar corregidos por el tribunal de evaluación y los miembros de la junta designada por AATEAC, mientras que el instructor evaluador puede expedir un resultado provisional al candidato inmediatamente después de la evaluación.
- 2.4.4. Una vez que esto se ha llevado a cabo y se hayan completado todos los requisitos, el candidato recibirá la documentación AATEAC que lo autorizara a trabajar con estos métodos y bajo el control directo de un supervisor o un Responsable TAC de Nivel superior.
- 2.4.5. Para alcanzar el Nivel 2, el candidato debe demostrar experiencia registrando un mínimo de 750 horas de trabajo asentadas en bitácora de trabajo (BT) como TAC Nivel 1 y un año desde la vigencia de la credencial utilizando las técnicas de trabajos de acceso por cuerdas AATEAC comprobables y someterse a un curso de formación y evaluación de Nivel 2.
- 2.4.6. Una vez que esto se ha llevado a cabo y se hayan completado todos los requisitos, los candidatos pueden Alcanzar el Nivel 3, registrando un mínimo 1000 horas de trabajo (BT), como operario técnico Nivel 2 y un año desde la vigencia de la credencial, utilizando las técnicas de acceso por cuerdas AATEAC comprobables y someterse a un curso de formación y evaluación de Nivel 3.

- 2.4.7. Una vez que esto se ha llevado a cabo y se hayan completado todos los requisitos, los candidatos pueden Alcanzar el Nivel Instructor/Evaluador a través de un curso de formación pedagógica, talleres anuales y evaluación específica para este nivel.
- 2.4.8. Los empleadores deben considerar formas de mantener el nivel de la capacidad de sus empleados.
- 2.4.9. Todos los TAC AATEAC están obligados a realizar cursos de revalidación cada 3 años, que incluya el repaso de todos los métodos y técnicas correspondientes al nivel adecuado.
- 2.4.10. Los TAC AATEAC deberían asistir a una práctica de actualización, cuando no hayan participado en los trabajos en altura por seis meses, que incluya el repaso de los métodos y las técnicas de trabajo reguladas para el Nivel 1 y las técnicas de sistemas de anclajes, izado de carga y rescate para los Niveles 2 y 3.
- 2.4.11. Los procedimientos de rescate deben ser practicados en intervalos regulares o antes del inicio de los trabajos.
- 2.4.12. Los operarios TAC deben estar registrados en el marco del programa de formación AATEAC y mediante un historial personal que detalle la formación recibida y la descripción de su experiencia laboral, facilitando la verificación y el monitoreo de la experiencia de cada trabajador. Los empleadores que asuman nuevos trabajadores podrán evaluar este registro.

2.5. Instructor (IN)

- 2.5.1. El nivel de instrucción debe ser adecuado a la situación de trabajo y el número y habilidades del equipo de trabajo. El papel del instructor es para asegurar que el trabajo y que los operarios TAC procedan en conformidad con los protocolos AATEAC, asegurando el funcionamiento eficaz de los sistemas de seguridad.
- 2.5.2. El instructor se encargará de controlar y evaluar las actitudes y aptitudes de los aspirantes a su cargo y es responsable de anotar todas las acciones positivas o negativas en las bitácoras de trabajo.
- 2.5.3. Todas las notificaciones, positivas o negativas, deben ser revisadas por la junta.
- 2.5.4. Cualquier candidato que, durante el curso del examen de calificación, no se adhiera a las reglas del examen o a las prácticas, o es cómplice de conducta fraudulenta, debe ser prohibido de continuar su participación y debe ser excluido del proceso de calificación debiendo esperar 1 año más, para reiniciarlo. El instructor debe reportarlo a la junta.
- 2.5.5. Las empresas que operan con técnicos en acceso por cuerdas bajo lineamientos AATEAC deben designar una persona o gerente de sistemas de seguridad como principal punto de contacto para cuestiones relativas a la formación en seguridad y aspectos reglamentarios de acceso por cuerda.
- 2.5.6. Los instructores de trabajo en lugares expuestos deben estar familiarizados con los ambientes donde se los expone, con las condiciones de trabajo, los métodos y las técnicas.

2.6. Evaluación (EV)

- 2.6.1. Dependiendo del nivel de certificación, los candidatos se evaluarán mediante exámenes escritos u orales según los siguientes **contenidos teóricos**:
- *Conceptos generales* de los Trabajos en Altura (Legislación/Normativa)
 - Los sistemas de retención, de sujeción y anticaídas
 - Los *Conceptos específicos* de los trabajos de acceso por cuerdas (Legislación/Normativa)
 - Las medidas de Prevención
 - Las medidas de Seguridad
 - Los EPC
 - Los EPP
 - Los métodos de trabajo
- 2.6.1.1. Los exámenes de contenidos teóricos se calificarán mediante un sistema de evaluación por escala, con un máximo de 100 puntos.
- 2.6.1.2. Los exámenes serán aprobados cuando se superen los 60 puntos.
- 2.6.1.3. Los exámenes serán reprobados cuando no superen los 60 puntos.
- 2.6.1.4. Los candidatos que no aprueben sus exámenes podrán requerir una instancia de recuperación con aceptación de la junta AATEAC.
- 2.6.2. Dependiendo del nivel de certificación, los candidatos se evaluarán, mediante exámenes de entrenamiento técnico y según los siguientes contenidos prácticos:

- Los métodos de trabajo
 - Las técnicas de trabajo
 - Las técnicas para la progresión en suspensión
 - Las técnicas seguras de izado de cargas.
 - Las técnicas de Rescate en suspensión.
- 2.6.2.1. Los exámenes de contenidos prácticos se calificarán mediante un sistema de evaluación específico por cantidad destrezas, contemplado a la totalidad de las destrezas como el 100% y al 60% como el mínimo para alcanzar el aprobado. A / D Aprobado o Desaprobado
- 2.6.2.2. Cada destreza o contenido práctico se califica además con A / D/ O Aprobado, Desaprobado y Observaciones.
- 2.6.2.3. Aprobado/a (A) significa el desempeño “satisfactorio” de la destreza durante la aplicación de las maniobras técnicas específicas.
- 2.6.2.4. Desaprobado/a (D) significa el desempeño “No satisfactorio” de la destreza durante la aplicación de las maniobras técnicas específicas.
- La siguiente es una lista no exhaustiva de errores que constituyen Desaprobado/a (D):
- Depender de un sólo sistema de cuerda como medio principal de soporte en suspensión.
 - Incapaz de desempeñar una o más de las tareas requeridas.
 - Inaceptablemente lento en el cumplimiento de una o más de las tareas requeridas.
 - Oscilación o descenso peligroso o descontrolado.
 - Conducta poco profesional.
 - No lleva casco mientras trabaja en altura.
- 2.6.2.5. A su vez, 3 Observaciones (O) constituyen 3 actos negativos observados = 3 maniobras mal ejecutadas durante la aplicación de las maniobras, significando el desempeño “No satisfactorio” de la destreza (R).
- La siguiente es una lista no exhaustiva de errores que constituyen la “Observación” (O) de la maniobra.
- Mosquetón no bloqueado (o mal cerrado) en el sistema de seguridad.
 - Casco desabrochado.
 - No se completa la tarea en un tiempo razonable.
 - Se saltean maniobras.

2.7. Documentos AATEAC

2.7.1. Formularios (FM)

- 2.7.1.1. Inscripción de candidatos (FM1)
- 2.7.1.2. Renovación de Niveles (FM2)
- 2.7.1.3. Homologación de títulos (FM3)
- 2.7.1.4. Registro Primeros auxilios (FM4)
- 2.7.1.5. Registro Rescate vertical (FM5)
- 2.7.1.6. Registro Cursos y capacitaciones (FM6)
- 2.7.1.7. Declaración Jurada (DJ)

2.7.2. Certificados (CD)

- 2.7.2.1 En base a los resultados de los exámenes de calificación, AATEAC emite un certificado que expone:
- a) Nombre del organismo de certificación.
 - b) Nombre de la persona certificada.
 - c) Número de certificación única y de registro.
 - d) Referencia de Nivelación y Horas certificadas.
 - e) Calificación y puntaje de las evaluaciones.
 - f) Alcance de la acreditación, incluyendo condiciones y límites de validez por tres años.
 - g) Fecha de vigencia de la certificación y fecha de caducidad.
 - h) Firmas del Presidente, Evaluador, Higiene y Seguridad y del técnico/a
 - i) Código QR que direcciona al Registro (RG), en la página web de AATEAC.
 - j) Logo ICRA
 - k) Plataforma de Nivelación al Dorso del documento.

2.7.3. Credenciales (CR)

2.7.3.1. En base a los certificados obtenidos, AATEAC emite una credencial que expone:

- a) Nombre del organismo de certificación.
- b) Nombre de la persona certificada.
- c) Número de certificación única y de registro.
- d) Referencia de la Nivelación.
- e) Fotografía 4x4.
- f) Alcance de la acreditación, incluyendo condiciones y límites de validez por tres años.
- g) Fecha de vigencia de la certificación y fecha de caducidad.
- h) Sello AATEAC.

2.7.4. Insignias (IG)

2.7.4.1. En base a las credenciales obtenidas, AATEAC emite una insignia (Pin o Parche) que expone:

- a) Nombre del organismo de certificación.
- b) Referencia de la Nivelación.

2.7.5. Bitácoras de Trabajo (BT)

- 2.7.5.1. AATEAC expedirá bitácoras o libretas de trabajo a todos los candidatos de certificación con nombre, foto y número del técnico. Las libretas que se reporten extraviadas se solicitarán a la junta. No se expedirán bitácoras a los candidatos que están renovando o actualizando su certificación.
- 2.7.5.2. El TAC debe preservar la bitácora y un evaluador supervisor de Nivel III, el cliente o sus representantes legales, según corresponda, firmará la misma. El supervisor de Nivel III debería incluir su número de técnico AATEAC en el área de las firmas. En caso de firmar el cliente o representante legal, AATEAC podrá solicitar registros digitales.
- 2.7.5.3. Bajo el título “**Descripción de tareas de trabajo...**” el técnico debería registrar los tipos de tareas, técnicas utilizadas, altura de trabajo, lugar, compañero y empresa responsable o empleador para quien se hizo el trabajo. (Ej. Ascenso largo + Descenso + desvío / Inspección en edificio / Altura Max 60mts / N1 00456 y N2 00123 / Vertical Lab SRL)
- 2.7.5.4. **Horas trabajadas** será el tiempo dedicado a realizar las tareas de trabajos verticales, tales como la instalación de los sistemas, el manejo de la seguridad en el lugar, simulacros de rescate o capacitación.
- 2.7.5.5. Se pueden documentar las experiencias usando otros formatos, siempre y cuando se incluya la información detallada en el punto 2.7.5.3.
- 2.7.5.6. Se recomienda que los Técnicos y empleadores mantengan registros electrónicos de las horas trabajadas y soporte fotográfico de los trabajos asentados por si se destruye o extravía la bitácora.

2.8. Apelaciones y Querellas (AQ)

- 2.8.1. En el caso de una querella o conflicto, la parte perjudicada debería someter una declaración escrita a la sede AATEAC, en la que detalla las circunstancias de la querella y la acción solicitada. El secretario de AATEAC pasará todas las querellas y apelaciones al Consejo Académico.
- 2.8.2. El Consejo Académico considerará y dictaminará sobre las querellas y apelaciones. La parte perjudicada recibirá una respuesta escrita, con copia a la junta de comisión, dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la querella escrita. Cualquier candidato afectado por las decisiones del comité de evaluaciones tiene el derecho a presentar una apelación a la junta de comisión.
- 2.8.3. La junta de comisión puede elegir reconsiderar cualquier acción tomada por el Consejo Académico si la junta estima que la acción no concuerda con los requisitos de certificación establecidos o encuentra que la acción no concuerda con los mejores intereses de la Asociación.

2.9. Registros (RG)

- 2.9.1. AATEAC deberá:
- 2.9.2. Disponer de una lista actualizada donde se registren todos los profesionales certificados, clasificados de acuerdo con el tipo y el nivel.
- 2.9.3. Contener un archivo individual para cualquier candidato que no ha sido certificado por al menos cinco años desde el primer examen.

- 2.9.4. Contener un archivo individual en las adecuadas condiciones de seguridad y confidencialidad para cada profesional con certificado vigente y para cada operario cuyo certificado haya expirado o haya sido cancelado. Este archivo debe contener:
- 1) Formulario de solicitud con foto 4x4 del candidato
 - 2) Documentación de la evaluación, incluyendo exámenes, resultados de exámenes y hojas de resultados.
 - 3) Los documentos de renovación, incluidos los certificados de aptitud y actividad continua.
 - 4) Las razones para la certificación eventual, pagos y detalles de otras sanciones impuestas.
- 2.9.5. Los archivos deben ser mantenidos en condiciones adecuadas de seguridad y confidencialidad por un período de validez de certificación y, a continuación, durante al menos un ciclo completo de la acreditación después de la cancelación de acreditación.

2.10. Centros de Formación

- 2.10.1 La formación sólo se podrá realizar si las instalaciones, centros o estructuras apropiadas están aptas para la formación. Estas locaciones deberán ser auditadas por el área del Comité de Seguridad e Higiene AATEAC con el objetivo de minimizar el riesgo para con los candidatos, ésto será expuesto a los participantes al comienzo de la formación durante la presentación el primer día, y la auditoria será revisada con frecuencia.
- 2.10.2 Los centros de formación tendrán la obligación de tener un seguro específico vigente para los trabajos de acceso.
- 2.10.3 Durante la formación estará disponible el kit de primeros auxilios.
- 2.10.4 El centro de formación deberá contar con una sala para la teoría, servicios mínimos (agua, baño, etc), iluminación suficiente y adecuada.
- 2.10.5 Los cursos de formación se realizarán sin interferir con otras actividades y niveles normales de ruido.
- 2.10.6 Se colocarán conos y limitadores en la zona para evitar riesgo a terceros.
- 2.10.7 Cada alumno deberá contar con su EPP completo.
- 2.10.8 Los equipos, luego de utilizados, se almacenarán correctamente y de forma segura.
- 2.10.9 La señalización de seguridad será visible en toda la zona de formación.
- 2.10.10 Se dispondrá de una zona para ascender y descender en libre, sin apoyos.
- 2.10.11 Los fraccionamientos, desvíos, protectores a mitad de cuerda y las transferencias de cuerda deben realizarse a una altura que permite el control visual del Instructor.
- 2.10.12 Se requiere un área que permita el acceso por estructura en vertical y horizontal, utilizando estribos extras para acceso por anclajes punto a punto.
- 2.10.13 La cuerda de seguridad y la de trabajo tendrán cada una su propio anclaje independiente. Sin embargo, ambas cuerdas se pueden conectar a ambos anclajes para un factor de seguridad más elevado.

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 11 de 21

3. SELECCIÓN DEL EPP

3.1. Fundamentación

3.3.1. Las personas que se formen y trabajen bajo lineamientos AATEAC están obligados a llevar los siguientes elementos de protección personal como equipos de seguridad para trabajo en suspensión:

3.1.2. Los EPP necesarios y requeridos para las prácticas que se realicen bajo los protocolos AATEAC han sido elegidos bajo los siguientes criterios:

- Por **Gestión de Riesgos**: selección del equipo mediante un plan de prevención.
- Por **Normativa**: selección del equipo correspondiente a las normativas vigentes.
- Por **Compatibilidad**: selección del equipo compatible con los tipos de trabajo y otros EPPs.
- Por **Conocimiento**: selección del equipo de acuerdo al estudio de la información detallada por documentos de investigación, fabricantes o catálogos, acerca de las funciones, el uso, las ventajas y desventajas de cada uno de los EPP.

3.2. Indumentaria de seguridad Laboral

3.2.3. Las personas que se formen y trabajen bajo estos lineamientos están obligados a llevarlos siguientes elementos de protección personal como indumentaria de seguridad laboral:

- Mameluco (mono) adecuado que no tenga tiras sueltas o accesorios que puedan ser atrapados en cualquier equipo móvil. Preferentemente, ser de tipo cortavientos y todos los bolsillos deberán estar provistos de cremallera o botones. Ropa impermeable en condiciones de humedad.
- Calzado de protección adecuada de construcción robusta, buen agarre y protección adecuada contra el agua o el frío.
- Guantes de protección contra el frío o cuando el equipo o los materiales utilizados podría causar lesiones o efectos nocivos sobre la piel.
- Lentes o Protección ocular, partículas desprendidas y UV
- Equipos de protección respiratoria, donde haya riesgos de inhalación de productos químicos o polvos nocivos.
- Protectores auditivos, cuando los niveles de ruido en el entorno podrían causar un riesgo de pérdida de la audición a los trabajadores.

3.3. Equipos de seguridad para trabajos en suspensión

3.3.1. Las personas que se formen y trabajen bajo lineamientos AATEAC están obligados a llevar los siguientes elementos de protección personal como equipos de seguridad para trabajo en suspensión:

Norma	E.P.P.	N°	Características
IRAM 3620 EN 397 EN 12492	Casco de seguridad	1	Elemento de protección craneal, ante la caída de contundentes o golpes laterales, con sistema de regulación y sujeción por barboquejo.
IRAM 3622 EN 358 EN 361 EN 813	Arnés de sujeción y anticaídas	1	Dispositivo de prensión integral compuesto decintas de material textil sintético con hebillas metálicas, cinturón de sujeción anticaídas que envuelve el cuerpo del usuario y le permite conectarse a otros equipos de protección. Puntos de anclajes: <i>Anillo A, Anillo D</i> . Porta material. Carga hasta 5kg
IRAM 3622	Asiento de trabajo	1	Elemento de seguridad para la prevención contra riesgos en el trabajo por posiciones forzadas. (síndrome del arnés)
IRAM 3622 EN 362	Conectores	4 3 1 2	Mosquetones con seguro + 1 cinta Express de seguridad. Mosquetones con seguro automático Maillon Delta para Bloqueador ventral Mosquetones de gran apertura
IRAM 3622 EN 355	Absorbedor de energía	1	Elemento de amarre de material textil destinado a absorber la energía de una caída por desgarro de cinta, rotura de costuras o desprendimiento de fibras específicas. Medidas hasta 60 cm. Diseño de cinta plegada con resistencia mínima de 15 KNTerminales preformados para conectores.
EN 12841A	Dispositivo de regulación de cuerda Tipo A: Anticaídas	1	Dispositivo deslizante de acción autónoma para línea de vida flexible (Diámetros de cuerda simple 10 a 13mm). Debe contar con 2 sistemas de apertura y dos sistemas de cierre de seguridad. Deslizamiento autónomo por cuerda. Función en cuerda vertical o inclinada.
EN 12841B	Dispositivo de regulación de cuerda Tipo B: Bloqueador	1 1	Bloqueador de Puño + 2 Estribos. Bloqueador Ventral + Sistema de postura con regulación.
EN 12841C	Dispositivo de regulación de cuerda Tipo C: Descensor	1	Dispositivo manual para el descenso y ascenso con polea anti retorno y función autofrenante. Bloqueador de llave autónoma para posicionamiento sin manos. Función en cuerda vertical o superficie con pendiente. (Diámetros de cuerda simple 10 a 11,5mm). Sistema de izado reversible y ascenso corto por cuerda. Aseguramientos de cargas
EN 354 EN 892	Equipo de amarre	2	Dispositivo que cumple la función de Retención y Sujeción, para prevenir una caída en progresión vertical u Horizontal. Sistema de cabos realizado con 2 cuerdas dinámicas (EN 832)> 9,5 mm aplicadas al anillo D del arnés mediante nudo ocho cocido, y en los extremos de sus chicotes remate con nudo pescador doble de bucle para unión de mosquetones con seguro a rosca o automático
S/N	Navaja de seguridad	1	Elemento de laceración con seguro de apertura, seguro de cierre y orificio para vincular mosquetón. Elemento de previsión para el corte de cuerdas.

4. REQUISITOS DE CERTIFICACION NIVEL I

- 4.1. Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos generales delineados en la disposición 2 del presente documento.
- 4.2. No existe un requisito de experiencia (acceso por cuerdas) previa a la capacitación.
- 4.3. El candidato que requiera el Nivel 1 AATEAC deberá someterse a un examen escrito, demostrando conocimiento sobre los métodos de trabajo como así también a una evaluación práctica acerca de las técnicas de trabajo y progresión por cuerdas, que lo habiliten como operario técnico en acceso por cuerdas. La certificación es válida durante tres (3) años a partir de la fecha de la aprobación de la evaluación.
- 4.4. **El candidato debe poder demostrar que entiende las responsabilidades de un técnico de Nivel 1 y de:**
 - 4.5. Entender el uso, la inspección y el cuidado apropiado de todo el equipo necesario para realizar las destrezas técnicas. El candidato debe entender también el programa de manejo de equipo de la empresa de certificación o de la compañía empleadora.
 - 4.6. Demostrar que entiende el programa de manejo de seguridad, las políticas pertinentes, los permisos de trabajo, las áreas de trabajo y la gestión de seguridad en el trabajo. Además, el candidato deber ser consciente de los peligros en el lugar de la capacitación y los procedimientos a seguir en caso de emergencia.
 - 4.7. Demostrar cómo se hacen los **nudos**: de seguridad, de unión y auxiliares reconociendo sus aplicaciones, fuerzas y limitaciones.
 - 4.8. Demostrar Conocimiento de sistemas sencillos de ventaja mecánica a fin de participar en la operación o instalación de sistemas de izado de cargas y **polipastos** de rescate bajo la dirección de un técnico de Nivel 2 o Nivel 3.
 - 4.9. Demostrar que puede establecer un **sistema de anclaje** sencillo y realizar el montaje de dos cuerdas para el **tendido de línea vertical** simple. Se considerará el uso correcto de anclajes estructurales, metálicos, cintas, mosquetones y triángulos de fuerza.
 - 4.10. El candidato debe demostrar el entendimiento y uso apropiado de la **protección para cuerdas** y anclajes transportables según exigido por el lugar de capacitación. El candidato tendrá que pasar protectores de cuerdas instalados en las cuerdas de trabajo y de seguridad.
 - 4.11. Saber cómo inspeccionar y verificar la integridad de anclajes más complejos, instalados por candidatos de Nivel 2 y Nivel 3.
 - 4.12. Demostrar el uso correcto de un **dispositivo anticaídas apropiado** conectado a una cuerda secundaria de seguridad. Se espera que se mantenga en todo momento una conexión sólida a dos cuerdas con anclajes independientes. Se aceptará una variedad de sistemas sin importar la marca comercial del dispositivo, siempre que se usen de acuerdo con las fundamentaciones requeridas por AATEAC. El candidato y el instructor deberían prestar atención en especial a lo siguiente, para no generar discrepancias:
 - 4.12.1. Posicionar el dispositivo para evitar caídas que puedan ocasionar daños graves.
 - 4.12.2. Conectarse a ello con una **línea de seguridad** de tipo y largo apropiado.
 - 4.12.3. Vincular el dispositivo con una cuerda de tipo y diámetro apropiado.
 - 4.12.4. Seguir todas las recomendaciones del fabricante en cuanto al uso apropiado del dispositivo
 - 4.13. El candidato debe demostrar el uso correcto de un **dispositivo de descenso apropiado** conectado a la cuerda principal de trabajo. Se aceptará una variedad de sistemas sin importar la marca comercial del dispositivo, siempre que se usen de acuerdo con las fundamentaciones requeridas por AATEAC. El candidato y el instructor deberían prestar atención en especial a lo siguiente, para no generar discrepancias:
 - 4.13.1. Descender de manera controlada, detenerse en suspensión.
 - 4.13.2. Bloquear el dispositivo correctamente (*si es necesario por el modelo de descensor*) siempre que se encuentre en posicionamiento.
 - 4.13.3. Controlar el lado suelto (*inactivo*) de la cuerda de trabajo siempre durante el acceso.
 - 4.13.4. Comprobar que el dispositivo de descenso pueda ser usado para ascender mínimo 2 metros desde el suelo.
 - 4.14. El candidato debe demostrar el uso correcto de un **dispositivo bloqueador de ascenso apropiado** conectado a la cuerda principal de trabajo. Se aceptará una variedad de sistemas sin importar la marca

- comercial del dispositivo, siempre que se usen de acuerdo con las fundamentaciones requeridas por AATEAC. El candidato y el instructor deberían prestar atención en especial a lo siguiente, para no generar discrepancias:
- 4.14.1. Utilizar siempre y como mínimo 2 dispositivos de ascenso.
 - 4.14.2. **Ascender** 10 metros de manera eficiente y sin agotamiento físico.
 - 4.14.3. **Descender** 2 metros de manera eficiente y controlada.
 - 4.14.4. Conectar el dispositivo y evitar que el equipo se caiga por accidente.
 - 4.15. El candidato debe demostrar el **cambio de ascenso a descenso** y de **descenso a ascenso**. El candidato debería asegurarse de manejar el equipo con cuidado y posicionar bien los mosquetones para que la carga se aplique correctamente en el eje de fuerza de los mismos durante la maniobra.
 - 4.16. El candidato debe demostrar el **uso de un asiento de trabajo** seguro mientras mantiene una conexión sólida con la cuerda de trabajo y la de seguridad.
 - 4.17. El candidato debe demostrar que puede ascender y descender por encima de un **nudo fraccionario**.
 - 4.18. El candidato debe demostrar que puede pasar, ascendiendo y descendiendo, un **anclaje de desvío** de menos de 30°.
 - 4.19. El candidato debe demostrar que puede lograr la **transferencia de una línea vertical a otra** posicionado a más de 2 metros de altura y mediante la conexión adecuada a las 4 cuerdas sujetas previamente, para controlar la posibilidad de oscilación si una cuerda fallara durante la maniobra.
 - 4.20. El candidato debe demostrar el **ascenso vertical o el movimiento horizontal punto a punto** o por una estructura adecuada usando un sistema de línea de vida doble con amortiguador de impacto. El candidato debe ser consciente de que la mayoría de las líneas de vida (líneas de anclajes) y los cabos de anclaje doble usados en los trabajos verticales tienen cualidades limitadas para amortiguar una caída. Se debería prestar atención en especial al uso apropiado y compatibilidad de los conectores, el conocimiento y manejo de distancias de caída libre y el uso general del cabo de anclaje doble.
 - 4.21. El candidato debe demostrar el buen manejo de cuerda, adujando y plegando de una forma ordenada y firme.
 - 4.22. El candidato debe demostrar que puede **descender cargas** e inclusive a otro compañero desde un anclaje fijo, utilizando un aparato de control de descenso apropiado conectado a otro anclaje fijo. Se le pedirá al candidato parar y bloquear el aparato. Es posible que sea necesario añadir fricción y de ser así, la misma debería concordar con las instrucciones del fabricante.
 - 4.23. El candidato debe demostrar que puede **izar cargas** mediante la aplicación de sistemas de izado o polipastos con Ventaja Mecánica (VM) 2:1 y 3:1
 - 4.24. El candidato debe superar con éxito la gestión de cornisa, realizar una salida adecuada sin generar factores de caída peligrosos y tener un buen manejo corporal para posicionarse en la vertical de trabajo.
 - 4.25. El candidato debe ser capaz de efectuar maniobras de rescate en descenso a otro operario suspendido en cuerdas que ha sido víctima de una incapacidad y se encuentra posicionado a una altura superior a 2 metros del suelo, sabiendo que:
 - 4.25.1. El rescate se realiza desde una **línea de rescate auxiliar**.
 - 4.25.2. El rescate se efectúa con una víctima vinculada con su dispositivo de descenso.
 - 4.25.3. Se pondrá énfasis en mantener dos puntos de conexión con la víctima y las cuerdas.
 - 4.25.4. Es posible que sea necesario fricción adicional para una carga de dos personas.
 - 4.25.5. El candidato debe analizar el lugar primero para determinar si es seguro antes de realizar un rescate.
 - 4.25.6. Se debería considerar y demostrar el manejo apropiado de la víctima.
 - 4.25.7. Se debe especificar el uso de una navaja de seguridad **como último recurso**, según el caso de emergencia.

5. REQUISITOS DE CERTIFICACION NIVEL II

- 5.1. Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos generales delineados en la disposición 2 del presente documento.
- 5.2. Los candidatos deberán demostrar 750 horas y 12 meses de experiencia documentada en trabajos de acceso por cuerdas industrial como TAC Nivel 1 AATEAC o equivalente. Además, es posible que el candidato tenga que demostrar competencia en las destrezas y los conocimientos requeridos como técnico Nivel I el primer día de formación Nivel 2.
- 5.3. Los candidatos deberán presentar certificación vigente en primeros auxilios y RCP.
- 5.4. Los candidatos deberán someterse a un examen escrito y a la evaluación de las técnicas de trabajo que lo habilite como Responsable de Sistemas de Anclajes de Seguridad (SAS). La certificación es válida durante tres (3) años a partir de la fecha de la evaluación.
- 5.5. **El candidato debe demostrar que entiende las responsabilidades de un operario TAC Nivel 2 y:**
- 5.6. Entender el **uso, la inspección y el cuidado apropiado de todo el equipo** necesario para realizar las destrezas técnicas de Nivel 2. El candidato debe entender también el programa de manejo de equipo de la empresa de certificación o de la compañía empleadora.
- 5.7. Demostrar que entiende el programa de **manejo de seguridad**, las políticas pertinentes, los permisos de trabajo, las áreas de trabajo y la gestión de seguridad en el trabajo. Además de ser consciente de los peligros en el lugar de la capacitación, el candidato debe conocer los sistemas de comunicación y los procedimientos a seguir en caso de emergencia.
- 5.8. Demostrar cómo se hacen los **nudos**: de seguridad, de unión, auxiliares y los **nudos autobloqueantes** reconociendo sus aplicaciones, fuerzas y limitaciones.
- 5.9. Demostrar Conocimiento de **sistemas de ventaja mecánica** a fin de participar en la operación o instalación de sistemas de izado de cargas y polipastos de rescate bajo la dirección de un TAC Nivel 3.
- 5.10. Demostrar que puede realizar **sistemas de anclajes mediante la fijación de anclajes** estructurales, metálicos y químicos. Se considerará la disposición de los anclajes, ubicación del anclaje, porcentajes de cargas, ángulo de brida, carga sobre el conector, selección de eslinga y protección de bordes. Es posible que el candidato tenga que demostrar que puede establecer un anclaje repartidor de carga de 2 puntos para el uso correcto de cintas, mosquetones y triángulos de fuerza.
- 5.11. Los candidatos deben lograr la realización de las siguientes destrezas:
 - 5.11.1. **Tendido de línea vertical recuperable después del descenso.**
 - 5.11.2. **Rescate en descenso con superación de nudo fraccionario.**
 - 5.11.3. **Rescate en descenso con superación de desvío.**
 - 5.11.4. **Rescate en descenso con transferencia de cuerdas paralelas.**
 - 5.11.5. **Rescate en descenso por travesía y mediante tendido de línea vertical auxiliar.**
 - 5.11.6. **Rescate en descenso con víctima vinculada al bloqueador ventral, por línea vertical de trabajo o línea vertical auxiliar.**
 - 5.11.7. **Rescate en ascenso desde top de largo y mediante kit para sistemas de ventaja mecánica. Maniobra con asistente.**
- 5.12. **Para las maniobras de Rescate en ascenso se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:**
 - 5.12.1. Demostrar el acarreo de una víctima o una carga usando un sistema de ventaja mecánica.
 - 5.12.2. Demostrar que puede instalar un anclaje que ya está preparado para bajar una carga.
 - 5.12.3. Demostrar un buen dominio de los procedimientos y conceptos de rescate, incluso el trauma de suspensión.
 - 5.12.4. Los candidatos tendrán que manejar escenarios de rescate en equipo.
 - 5.12.5. El candidato recibirá una tarea de rescate o trabajo que tendrá que completar con la asistencia de uno o más candidatos asociados. Al candidato se le evaluará su habilidad de comunicarse, delegar y manejar con seguridad el desempeño de la tarea efectivamente.
 - 5.12.6. El candidato debe mantener un sistema de dos cuerdas. La seguridad y la eficiencia serán consideradas como los factores más importantes.
 - 5.12.7. La víctima debe estar conectado a dos cuerdas como si estuviera descendiendo o ascendiendo, con ambas cuerdas relativamente tensas.
- 5.13. Es posible que se le pida al candidato llevar a cabo las maniobras desde los siguientes escenarios:
 - 5.13.1. **Top del largo:** Los anclajes de acarreo se instalan en la parte superior del tendido vertical de cuerdas. De acuerdo con la morfología del lugar puede ser en una línea vertical directa, en un sistema repartido a dos

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 16 de 21

puntos, en un acceso horizontal por puntos de anclajes mediante kit de rescate. El rescatista debe montar el sistema mientras está suspendido de los anclajes.

- 5.13.2 **Plataforma fija:** Los anclajes de acarreo están ubicados en una plataforma donde podría hacer falta el uso de protección en bordes o aristas. El candidato no tendrá que pasar el borde con la víctima.
- 5.13.3. Acarreo cruzado: Se usan dos sistemas de acarreo en sintonía para mover la carga en vertical y en sentido oblicuo.

6. REQUISITOS DE CERTIFICACION NIVEL III

- 6.1. Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos generales delineados en la disposición 2 del presente documento.
- 6.2. Los candidatos deberán demostrar 1000 horas y 12 meses de experiencia documentada en trabajos de acceso por cuerdas industrial como operario TAC Nivel 2 AATEAC o equivalente. Además, es posible que el candidato tenga que demostrar competencia en las destrezas y los conocimientos requeridos como TAC Nivel 3 el primer día de formación Nivel 3.
- 6.3. Los candidatos deberán presentar certificación vigente en primeros auxilios y RCP.
- 6.4. Los candidatos deberán someterse a un examen escrito, un trabajo práctico y a la evaluación de las técnicas que lo habilite como **Supervisor de Trabajos de Acceso por Cuerdas Industrial**. La certificación es válida durante tres (3) años a partir de la fecha de la evaluación.
- 6.5. **El candidato debe demostrar que entiende las responsabilidades de un Operario Técnico Nivel 3 y:**
- 6.6. Entender el uso, la inspección y el cuidado apropiado de todo el equipo necesario para realizar las destrezas técnicas de Nivel 3. El candidato debe entender también el programa de manejo de equipo de la empresa de certificación o de la compañía empleadora.
- 6.7. Cumplir con el programa de **manejo de seguridad** del empleador, que incluye redactar un análisis de seguridad en el trabajo. Además, el candidato debe demostrar la habilidad de manejar la seguridad de otros trabajadores y el público, demostrar que tiene buenas destrezas de comunicación y que puede leer, escribir y hablar el idioma del lugar de trabajo. El candidato debería estar familiarizado con el uso de los **métodos de comunicación** disponibles en diversos ambientes de campo.
- 6.8. Demostrar cómo se hacen los **nudos**: de seguridad, de unión, auxiliares, autobloqueantes y los **nudos de fuga** para liberar cargas, reconociendo sus aplicaciones, fuerzas y limitaciones.
- 6.9. Los candidatos deben demostrar que entienden el uso y las limitaciones de los **sistemas de anclajes mecánicos**, tales como los trípodes y las garras para vigas.
- 6.10. Demostrar Conocimiento de sistemas de ventaja mecánica a fin de participar en la operación o instalación de sistemas de izado de cargas y polipastos de rescate.
- 6.11. Los candidatos deben lograr la realización de las siguientes destrezas:
 - 6.11.1. **Rescate en descenso pasando un fraccionamiento largo**
 - 6.11.2. **Rescate en ascenso por puntos de anclajes y con transferencia de cuerdas paralelas. (Línea vertical de rescate)**
 - 6.11.3. **Rescate en ascenso desde top de línea o plataforma fija mediante kit para sistemas de ventaja mecánica.**
 - 6.11.4. **Rescate en ascenso y reenvío por tirolesa con doble línea de rescate. (Maniobra con asistente)**
- 6.12. **Para las maniobras de Rescate en ascenso se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:**
 - 6.12.1. Demostrar el acarreo de una víctima o una carga usando un sistema de ventaja mecánica.
 - 6.12.2. Demostrar que puede instalar un anclaje que ya está preparado para bajar una carga.
 - 6.12.3. Demostrar un buen dominio de los procedimientos y conceptos de rescate, incluso síndrome del arnés o suspensión.
 - 6.12.4. Los candidatos tendrán que manejar escenarios de rescate en equipo.
 - 6.12.5. El candidato recibirá una tarea de rescate o trabajo que tendrá que completar con la asistencia de uno o más candidatos asociados. Al candidato se le evaluará su habilidad de comunicarse, delegar y manejar con seguridad el desempeño de la tarea efectivamente.
 - 6.12.6. El candidato debe demostrar el rescate de un operario incapacitado de un desplazamiento horizontal artificial aun lugar designado debajo de un lado del desplazamiento horizontal. Es posible que haga falta un acarreo cruzado o una línea guía para transportar a la víctima al lado designado del desplazamiento horizontal.
 - 6.12.7. El candidato debe demostrar el transporte de una carga a través de una línea oblicua o una tirolesa horizontal.
 - 6.12.8. Los candidatos deben saber cómo estimar la carga sobre el sistema, evaluar el uso de una sola cuerda y dos cuerdas en el sistema.

 Asociación Argentina de Acceso por Cuerdas	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 18 de 21

7. REQUISITOS DE CERTIFICACION NIVEL INSTRUCTOR Y EVALUADOR AATEAC

Calificaciones del Instructor. Nivel 3I

- 7.1.1. El candidato a Instructor debe ser miembro AATEAC vigente, poseer buen historial y tener la certificación actualizada como TAC N3 supervisor de trabajos verticales.
 - 7.1.2. El consejo académico determinará si el candidato a Instructor se encuentra apto para supervisar exámenes. Se le avisará al candidato las decisiones del consejo académico y se darán explicaciones si se le deniega la solicitud.
 - 7.1.3. El candidato debe presentar los siguientes **documentos** al consejo académico.
 - 7.1.4. Solicitud y formulario de acceso al instructorado de acuerdo con la nivelación requerida. N1I - N2I – N3I (FI)
 - 7.1.5. Registro de horas de Práctica profesional (PP) como ayudante o pasante de las certificaciones en concurso. Desde TAC Nivel 2.
 - 7.2. Currículum profesional. Copia de la Bitácora o registro de 2000 horas de experiencia en trabajos verticales como TAC Nivel 3, en tareas de suspensión, supervisión y gestión y quedará sujeta a la aprobación del consejo académico.
 - 7.3. Recomendaciones escritas de dos instructores con certificación vigente.
 - 7.4. Certificados vigentes de primeros auxilios, RCP. Tener un protocolo y buen uso del manejo de un botiquín.
 - 7.5. Contrato firmado del instructor especificando el alcance de compromiso para con la formación AATEAC.
 - 7.6. El candidato a instructor debe asistir a una instancia de **Formación pedagógica** y aprobar un examen teórico/práctico dirigido por el consejo académico y por un Evaluador con certificación vigente.
 - 7.7. Los instructores renuevan sus certificaciones cada tres (3) años mediante el siguiente procedimiento:
 - 7.8. Los instructores deben presentar, al consejo académico, una solicitud de **Renovación de Nivel**, una copia de los certificados vigentes de primeros auxilios y RCP, la certificación vigente como TAC Nivel 3 y un contrato nuevo de Evaluador.
 - 7.9. El instructor deberá asistir a un taller para instructores por lo menos cada 24 meses para mantener su posición como evaluador.
 - 7.10. El Consejo Académico considerará el historial de desempeño y la disponibilidad de los Instructores antes de expedir una renovación de nivel.
- Práctica profesional (PP):** El candidato a instructor debe cumplir con las exigencias de prácticas profesionales establecidas en el Anexo 10 "Proceso Formativo de Instructores y Evaluadores"

Calificaciones del Evaluador. Nivel 3E

- 7.11. Los solicitantes a Nivel Evaluador deberán registrar evidencia de los últimos 4 años de experiencia como TAC Nivel 3I.
Los Evaluadores deben Supervisar los exámenes de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Consejo Académico.
- 7.12. El Evaluador deberá asegurar que todos los procedimientos y las técnicas usados durante el examen concuerdan con los sistemas de seguridad AATEAC.
- 7.13. Los Evaluadores deben mantener vigente, y con buen historial, su certificación AATEAC, Título técnico y certificados de primeros auxilios y RCP.
- 7.14. Los Evaluadores deben ser independientes del candidato, del empleador del candidato y del proveedor de capacitación o Centro de Formación Oficial AATEAC (CFO), salvo según lo dispuesto en la sección 4.5. Se le avisará por adelantado al consejo académico si existe algún vínculo o interés comercial que haría que se sospechara de la imparcialidad del Evaluador. Se documentará toda interpretación hecha o decisión tomada.
- 7.15. Los Evaluadores, en colaboración con el Instructor anfitrión, deben asegurar que las empresas hayan completado los requisitos correspondientes y que se han obtenido los permisos apropiados para realizar capacitaciones y exámenes.
- 7.16. Los evaluadores no revelarán información confidencial y propietaria adquirida durante el transcurso de los exámenes a menos que la información corresponda a prácticas que claramente no concuerdan con las normas y requisitos AATEAC.

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 19 de 21

- 7.17. Los evaluadores no se acercarán al personal de instrucción, ni a los candidatos o los clientes para hablar sobre el reclutamiento u oportunidades futuras de negocios.

8. HOMOLOGACIONES

- 8.1. AATEAC homologará titulaciones, acreditaciones, certificaciones, etc de otras asociaciones reconocidas por AATEAC de buena fe.
- 8.2. La homologación validará y reconocerá el nivel acreditado en el exterior, siempre que éste exista en nuestro país.
- 8.3. Para que ésta sea efectiva, se deberá abonar el cánon correspondiente, presentar la documentación que acredita el nivel obtenido y se deberá completar el examen de nivel acorde al nivel que se desea homologar.
- 8.4. El cánon corresponderá al 20 % del valor de la certificación al momento de realizarla.
- 8.5. La documentación a presentar será la que recibe el Técnico al momento de finalizar su certificación en su asociación y/o la que se le envía posteriormente. Por ejem: técnicos IRATA, deberán presentar: credencial (fotocopia o scaneo de ambos lados), certificado (fotocopia o scaneo) y assessmentform (fotocopia o scaneo).
- 8.6. De acuerdo al nivel que desea homologar, AATEAC enviará la bibliografía y el examen de nivel correspondiente. Una vez completo deberá ser devuelto a la Asociación para su evaluación.
- 8.7. En caso de resultar REPROBADO, tendrá una nueva oportunidad de realizarlo dentro del año de comenzado los trámites de homologación.
- 8.8. En caso de resultar APROBADO, el técnico recibirá vía correo o personalmente: certificado de nivel, bitácora de horas, insignia y credencial.

	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PARA TÉCNICOS EN ACCESO POR CUERDAS	Versión: 6
		Vigente desde: 14.8.2023
		Pag: 21 de 21

INFORMACIÓN DE CONTACTO

© *Asociación Argentina de Técnicos y Empresas de Acceso por Cuerdas*

© AATEAC

Bv. San Juan 311 9° "B"

5000. Córdoba. República Argentina

www.aateac.ar

info@aateac.ar